

San Juan de Pasto, 27 de diciembre del 2019

Señora:
Josefina Córdoba Guacan
3122397975
Km 19 vía panamericana sur
Vereda Cebadal
Tangua

Josefina Córdoba

27549575

hora 849 dia 02 del 2020

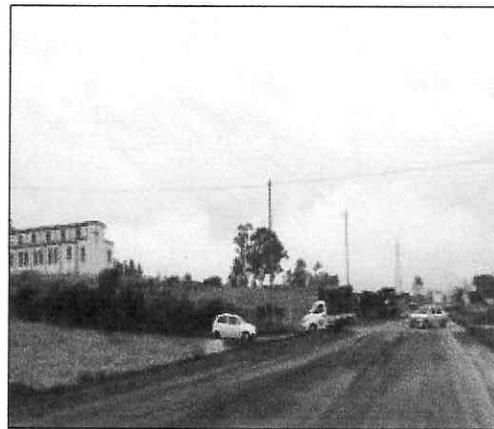
Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta a Radicado R003837-19.

Estimada peticionaria:

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., en atención a su comunicación citada en el oficio, contesta su petición dirigida a lograr la indemnización por los presuntos daños causados, debido a que, según informó, no ha podido prestar el servicio de su restaurante, como consecuencia de los trabajos constructivos de la vía doble calzada.

Dentro de este entendido, debe indicarse que la Concesionaria ha garantizado el acceso al restaurante, tal como se puede verificar en el siguiente registro fotográfico:



Características de la vía de acceso que conecta con la calzada existente y conduce al restaurante.

Por lo anterior, la Concesionaria no encuentra elementos que indudablemente demuestren que se ha causado un daño que deba ser resarcido y, por lo tanto, no es dable ningún reconocimiento indemnizatorio.





CONCESION
**Rumichaca
Pasto**



5755-19

Atentamente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

DNI: T=REPRESENTANTE LEGAL, SH=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24,
S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO,
SERIALNUMBER=999546,
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=9008508463,
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento.
Ubicación: -----

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: S. Páez Guerra
Revisó: P. Orozco
Aprobó: A. Ortega

